



ACUERDO # 85

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 27 de junio de 2017, el Diputado Carlos Peña Badillo, integrante de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Director General del Centro SCT Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia atienda y de ser el caso, resuelva la problemática sobre la servidumbre que actualmente se utiliza por los pobladores de la región, para realizar el traslado de la comunidad de Noria de Gringos a la cabecera municipal de Morelos, Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

El proponente expuso como motivos de su planteamiento, la siguiente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En un régimen democrático, la voluntad popular constituye el eje rector del poder público, por ende, la autoridad, cualquiera que sea el orden de gobierno y en el ámbito de su competencia, se encuentra obligada a satisfacer con la debida oportunidad las peticiones que de manera respetuosa le formule la ciudadanía, sobre todo cuando el requerimiento se refiera a la prestación de un servicio público, o bien se demande la solución inmediata a alguna problemática de índole social, económico, cultural, entre otros.

La propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 8, establece como obligación de los funcionarios y empleados públicos, respetar el derecho de petición que formulen los ciudadanos, prerrogativa que lleva implícita la carga para la autoridad en el sentido de emitir un acuerdo escrito, cualquiera que sea el sentido de la respuesta respectiva.

En el caso del Poder Legislativo, la expresión de las peticiones o inquietudes de los ciudadanos se maximiza, pues por medio de sus representantes populares buscan tener el escaparate para hacer latentes sus más apremiantes necesidades, así como para solicitar la intermediación con los demás órdenes de gobierno, a fin de obtener una respuesta satisfactoria a sus demandas.

Es precisamente una petición ciudadana la que motiva la formulación de presente punto de acuerdo, específicamente el planteamiento realizado por el Comisariado Ejidal del Ejido Morelos, Zacatecas, el cual se refiere a la problemática de la servidumbre que comunica a la comunidad de Noria de Gringos con la cabecera municipal, misma que básicamente consiste en el constante peligro al que se exponen quienes transitan por la citada ruta, pues la mayoría corresponde a personas dedicadas a la agricultura, quienes de manera obligada deben utilizar la vía en comento para llegar a sus parcelas y luego regresar a sus



hogares, debiendo para ello atravesar la autopista, concretamente el cruce que se forma entre la carretera 45 y el entronque 45 D.

La preocupación que expone el Comisariado Ejidal, se refiere al hecho de que quienes se trasladan de la comunidad de Noria de Gringos a la cabecera municipal de Morelos Zacatecas, lo hacen en bienes muebles (camionetas con remolque, tractores, etc.) cuyas características mecánicas los ponen en riesgo dada la alta velocidad con la que se desplazan los vehículos por las carreteras referidas anteriormente.

Resulta importante mencionar que el camino que anteriormente era utilizado por los pobladores para realizar el recorrido, fue cerrado con vallas para evitar la circulación de vehículos, en consecuencia no tienen más alternativa que exponerse cruzando la autopista procurando evitar alguna eventualidad de consecuencias fatales.

Esta Soberanía, al autorizar el presente Punto de Acuerdo de ninguna manera pretende invadir competencias ni mucho menos trastocar la libertad de gestión del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Zacatecas, por el contrario, en un contexto de coordinación y colaboración institucional, se busca encontrar una alternativa de solución inmediata a la problemática que viven los pobladores del municipio de Morelos que utilizan la multireferida ruta y los cuales se estiman en un promedio de ochocientos ciudadanos, entre productores y ganaderos, por lo que la estadística de que se registre algún siniestro aumenta exponencialmente, ello si no se implementa una ruta alterna que evite el cruce de la autopista.

En las relatadas condiciones, se apela a la sensibilidad y disposición que en todo momento ha mostrado el Gobierno de la República para con la ciudadanía zacatecana, la cual en este caso, precisa de que se adopten medidas oportunas que eviten accidentes y además contribuyan al desarrollo económico de la región, pues como ya se mencionó, la ruta es utilizada por



pobladores que tienen como modo de vida actividades primarias tales como la ganadería y la agricultura, consecuentemente al facilitarles las condiciones de traslado, se estaría beneficiando indirectamente las finanzas familiares y del propio Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Está por iniciar el ciclo agrícola, situación que agrava la problemática pues se trata de una zona con permanente movilidad, la cual indudablemente se incrementa en época de siembra y cosecha, por lo que el riesgo de un siniestro igualmente se agudiza, aunado a que el tránsito vehicular en esa zona, se eleva de manera exponencial.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Director General del Centro SCT Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia atienda y se resuelva la problemática sobre la servidumbre que actualmente se utiliza por los pobladores de la región, para realizar el traslado de la comunidad de Noria de Gringos a la cabecera municipal de Morelos, Zacatecas.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de
junio del año dos mil diecisiete.**

**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

Patricia Mayela Hernández Vaca

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA

Ma. Guadalupe González Martínez

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

Iris Aguirre Borrego

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO

